

PLANES ESTRATÉGICOS DEL DESARROLLO DEPORTIVO REGIONAL: EL CASO DE ANDALUCÍA

D. Rafael Rodríguez de León. Consejería de Turismo y Deporte. Junta de Andalucía.

Una de las peculiaridades más llamativas de la acción pública sobre el sector deportivo es la práctica ausencia de planificación estratégica a pesar de que muchas leyes del deporte han incorporado entre sus previsiones la elaboración de un Plan General de Deporte.

Es posible sugerir alguna hipótesis explicativa de esta situación, que contrasta con la abundancia de planes para distintos ámbitos territoriales en sectores económicos o de servicios, sobre todo en torno al cambio que ha experimentado el propio concepto de deporte desde un punto de vista tanto jurídico como social.

En efecto, en los últimos veinte años hemos asistido a una mutación en el contenido del concepto de deporte que ha pasado de incluir básicamente el deporte de rendimiento a un concepto amplio que abarca también el ejercicio físico realizado de forma voluntaria y con una finalidad vinculada a la salud o al ocio.

Esta transformación, con profundas raíces democráticas, ha supuesto un cambio copernicano y, en el objeto que nos ocupa, pasar de unas estructuras que planificaban -las Federaciones deportivas- y conocían perfectamente a todos los actores, a través de las licencias deportivas, a un sistema complejo que para abordar su planificación necesita un conocimiento profundo de las nuevas estructuras, y de sus interrelaciones, la acuñación de nuevos conceptos operativos y de un sistema estadístico que permita acercarse a una realidad ya inorgánica.

Así, cuando desde Andalucía, en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 4 de la Ley 6/98, del Deporte, comenzamos la elaboración del Plan General del Deporte, necesitamos articular, con carácter previo, un sistema estadístico deportivo, en nuestro caso el Observatorio del Deporte Andaluz (ODA), y esperar sus primeros productos al mismo tiempo que abríamos una reflexión sobre los aspectos estructurales y metodológicos.

Una vez sentada ambas bases, abordamos la elaboración del Plan que, finalmente ha sido aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, previo debate del mismo en el Parlamento de Andalucía. Este Plan, que también se puede consultar en la página web www.ctd.juntadeandalucia.es, tiene vocación de convertirse en una primera pieza para la construcción de una planificación consensuada en el conjunto del territorio español.

El Plan General del Deporte andaluz, que se formuló mediante el decreto 227/2002, de 10 de septiembre y se aprobó por acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2004, tiene dos partes diferenciadas. La primera contiene el diagnóstico que, a su vez, se divide en siete capítulos:

- Entornos
- Sistemas y modelos
- La organización deportiva
- Los actores deportivos
- Niveles deportivos
- Ámbitos deportivos
- Subsistemas horizontales

La segunda parte, además de unas consideraciones teóricas sobre el deportista como centro de gravedad del plan, contiene los objetivos, estrategias y medidas, así como el cuadro financiero de las mismas, y los mecanismos de seguimiento y evaluación del conjunto del Plan.

Este Plan, que he tenido la satisfacción de dirigir y coordinar, ha sido una obra colectiva en la que han participado muchas personas, tanto de Andalucía como de fuera de la misma, que han aportado sus conocimientos y sus reflexiones y sin cuyo concurso no hubiese sido posible su elaboración.